

## DECRETO

POR EL CUAL SE MANDA IMPRIMIR Y  
PUBLICAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA  
DE LA MONARQUÍA; Y SE SEÑALA LA  
FORMULA CON QUÉ LA REGENCIA  
DEBÉ VERIFICARLO.

---

*La Regencia del Reino se ha servido dirigirme el Decreto que sigue:*

DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rei de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reino, nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presen-

tes vieren y entendieren , sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

Las Córtes generales y estraordinarias , habiendo sancionado la Constitucion política de la Monarquia Española , decretan: Que se pase á la Regencia del Reino un original de la citada Constitucion , firmada por todos los Diputados de Córtes que se hallan presentes : Que disponga inmediatamente se imprima , publique y circule ; y que para la impresion y publicacion haya de usar de la fórmula siguiente: DON FERNANDO VII , por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquia Española , Rei de las Españas , y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reino , nombrada por las Córtes generales y estraordinarias , á todos los que las presentes vieren y entendieren , sabed : Que las mismas Córtes han decretado y sancionado la siguiente Constitucion política de la Monarquia Española: (Aqui toda la Constitucion desde su epígrafe inclusive hasta la fecha y las firmas todas.) Y concluye la Regencia : Por tanto mandamos á todos los españoles nuestros súbditos , de cualquiera clase y condicion que sean , que hayan y

guarden la Constitución inserta como lei fundamental de la Monarquía , y mandamos asimismo á todos los Tribunales , Justicias , Gefes , Gobernadores y demas Autoridades , así civiles como militares y eclesiásticas , de cualquiera clase y dignidad , que guarden y hagan guardar , cumplir y ejecutar la misma Constitución en todas sus partes. — Tendréislo entendido para su cumplimiento , y dispondreis se imprima , publique y circule. — Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cumplimiento , haciendo que este Decreto se imprima , publique y circule. — Vicente Pascual , Presidente. — José María Gutierrez de Teran , Diputado Secretario. — Joaquín Díaz Caneja , Diputado Secretario. — Dado en Cádiz á 18 de Marzo de 1812. — A la Regencia del Reino.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales , Justicias , Gefes , Gobernadores y demas autoridades , así civiles como militares y eclesiásticas , de cualquiera clase y dignidad , que guarden y hagan guardar , cumplir y ejecutar el presente Decreto en todas sus partes. — Tendréislo entendido para su cumplimiento , y dispondreis se impri-

ma , publique y circule. — Joaquín de Mosquera y Figueroa , Presidente. — Juan Villavicencio. — Ignacio Rodríguez de Rivas. — El Conde del Abisbal. — En Cádiz á 18 de marzo de 1812. — A D. Ignacio de la Pezuela. ,,

*De órden de la Regencia del Reino lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz de Marzo de 1812.*

*Ignacio de la Pezuela.*